

fiado en la forma siguiente = Primer Distrito  
a cargo del mismo primer teniente D. José  
Parras compuesto de las Parroquias de S. José, S.  
Pedro y las Diputaciones Forzevilla, Mesar, Nogal  
te, Lanzalico; Cabero de la Tara, Puerto adentro,  
Lumbraes, Amendricos, Pozo la Izquierda, Senecha  
y Esparragal = Segundo Distrito a cargo de D.  
Martín Pérez de Puebla, compuesto de la Parro  
quia de S. Mateo, Sutillena, Campillo, Fiata,  
Caralta, Pulgara, Marchena, Purias, Aguadery  
Carranquillo, Guazobillo y Ramonete = Tercer  
Distrito a cargo de D. Juan Borgeños, compuesto  
de la Parroquia de S. Cristoval, Puntarron, Morata,  
Mesar, Oya, Barranco hondo, Forzabilla, Tevia,  
Zarilla de Totana, Hiles, Coy, D.ª Iner, Paca,  
y Zarilla de Ramos = Cuarto Distrito a cargo  
de D. José María, compuesto de las Parroquias  
de Santiago, S. Juan, Sta. Maria, S. Patricio, y las  
Diputaciones, Culebina, Toba, Fontanares, Hum  
brías, Tacales, Oxtillo, Parrilla y Rio; y hecha  
en la Distribucion de Distrito deca oír al Ayun  
tamiento para que manifieste lo que tenga  
por conveniente; y la Ciudad acorda: Con  
firmar en un todo con la distribucion practi  
cada por el Sr. primer teniente Alcaldes  
Comisioner... El Sr. Presd.<sup>te</sup> deyer de oír al Ayuntamiento  
previo al nombramiento de las comisiones

